(12/04/2023)

AUTOS: TULA MIGUEL RUBEN C/ INDUSTRIAS TORDAN SRL Y OTRO/A S/ DESPIDO ", Expte. Nº 42.055.-

General San Martín, 12 de abril de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

En atención al estado de autos, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 562 del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 y 3.864/17 SCBA. y Resol. SCBA. 102/14, 1950/15 y 2-129/15, dispónese la subasta electrónica del bien embargado en autos (UN TORNO CONTROL NUMERICO), conforme acta de fecha 19 de agosto de 2019 -ver adjunto de fecha 06/11/19-, por intermedio del martillero que resulte designado, CON BASE, la que será determinada oportunamente, teniendo en cuenta el valor de la maquina en el mercado real, debiendo acompañar el ejecutante en el expediente y a la brevedad, dos presupuestos a fin de determinar la misma (art. 558 inc. 1 del CPCC, art. 63 de la Ley 11.653).-

A los fines del remate; requiérase de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Departamental la designación del referido experto (Ac. SCJBA 2728 y 2873/99).-

De conformidad con lo normado por el art. 558 inc. 2 del CPCC y con los alcances allí previstos, intímase al ejecutado para que dentro del quinto día hábil manifieste si el bien a subastar está embargado, individualizando el monto del respectivo crédito; el Tribunal, Secretaría y carátula del expediente; sin perjuicio de ello; en caso de corresponder, cítese a los acreedores y jueces embargantes, a los efectos de dar estricto cumplimiento con los artículos 558, 569 del CPCC, sig. y concordantes.- Hágase saber a la parte interesada que deberá confeccionar y posteriormente diligenciar las respectivas cédulas y/u oficios, cuya constancia y/o contestación se requiere en la presente.-

DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Tribunal-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559. 560, 574 y 575 del CPCC. se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el diario “EL MATUTINO BONAERENSE DE SAN MARTIN”.- Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.-

Déjese constancia en los edictos a librarse que correrá por cuenta y cargo del comprador el pago de la totalidad de la comisión del martillero actuante, la que se fija en un 10% del valor del bien a subastar (art. 54 ap. I, inc. "b" de la Ley 10.973).-

Asimismo, déjase constancia en los edictos el lugar de ubicación actual del bien a subastar para su oportuna revisión por parte de los pretensos adquirentes en subasta.-

Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo.-

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.).-

c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.-

PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).-

DEPOSITO EN GARANTIA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604).-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Tribunal-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Tribunal, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).-

Hágase saber al martillero a desinsacularse que deberá:

1°)Comunicar al Tribunal la fecha, el horario y el lugar de la realización de la subasta.-

2°) Acreditar en autos y con la suficiente antelación al acto de subasta, la efectiva publicación de edictos acompañando los ejemplares respectivos.-

3°) Proceder a llenar su cometido en legal forma (arts. 52, 53, 68, 70 segundo párrafo, sig. y c.c. de la Ley 10.973).-

4°) Rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta depositando judicialmente la totalidad del saldo resultante de ella, bajo apercibimiento de multa (arts. 563, 579 del CPCC; art. 69 Ley 10.973).-

Quien resulte adquirente en subasta electrónica, deberá constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 41 del CPCC y de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC y art. 16 de la Ley 11.653.-

Una vez comunicada la fecha de la subasta por el martillero, fíjese la audiencia prevista por el art. 38 de la ac. 3.604 SCBA) a fin de publicar los edictos ordenados precedentemente.-

El saldo del precio deberá ser acreditado en la **Cuenta de autos N° 5100-8500779 (CBU 0140138327510085007791)** CUIT. N° 0999139260 y ser presentado al Tribunal en el momento de celebrarse la audiencia que se fijará; bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (conf. art. 585 CPCC).

Oportunamente, comuníquese a la Seccional del Registro General de Subastas a los fines previstos por el articulo antes citado y la ac. 3.604 y su Anexo.-

Hágase saber a la Seccional local que deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 37 del Anexo I del Acuerdo 3.604 en el plazo de tres días de finalizada la subasta.-

(09/10/2026)

Expediente nro 42055.-

En la Ciudad de General San Martín.-

Hágase saber a los interesados que rectificando el auto del día de la fecha suscripto a las 8:54 AM.

1°) La fecha de exhibición del bien será el día 05 de noviembre de 2026 de 11 a 13 horas.-

2°) La audiencia para la confección del acta de adjudicación del bien será el día 16 de diciembre del 2026 a las 12:00 horas.-

NOTIFIQUESE en forma automática (art. 11, Anexo 1, Acuerdo N° 3845, SCBA).-

ROJAS Jorge César

JUEZ

(09/10/2026)

Expediente n° 42055.-

En la Ciudad de General San Martín.-

Proveyendo la presentación que se vincula, hágase saber a las partes que la martillera en coordinación con el Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte de Justicia Provincial Seccional San Martín, ha informado para la realización de la subasta ordenada en autos:

1)Fecha de exhibición del bien 09 de noviembre de 2026 de 11 a 13 horas.-
2)Fecha de inicio 19 de noviembre de 2026 a las 9:00 horas.-
3)Fecha de finalización 04 de diciembre a las 9:00 horas.-

Asimismo, corresponde fijar audiencia para la confección del acta de adjudicación el bien para el día 16 de diciembre del 2025 a las 12:00 horas, la que se llevará a cabo en la Secretaría del Tribunal (art. 38 del acuerdo 3604/2012).
Hágase saber que el monto de la base de la subasta es la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000 y el monto correspondiente al depósito en garantía es la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000).-

Publíquense los edictos de ley en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el diario “EL MATUTINO BONAERENSE DE SAN MARTIN”.-
Datos de la cuenta bancaria: cuenta N° 8500779
(CBU 0140138327510085007791).-

Hágase saber que el momento de la toma posesión del bien a adquirir comenzará a regir una vez finalizada la audiencia de adjudicación.-

Todo ello, hágase saber al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte de Justicia Provincial Seccional San Martín, por este medico y en forma electrónica.-

NOTIFIQUESE en forma automática (art. 11, Anexo 1, Acuerdo N° 3845, SCBA).-

ROJAS Jorge César

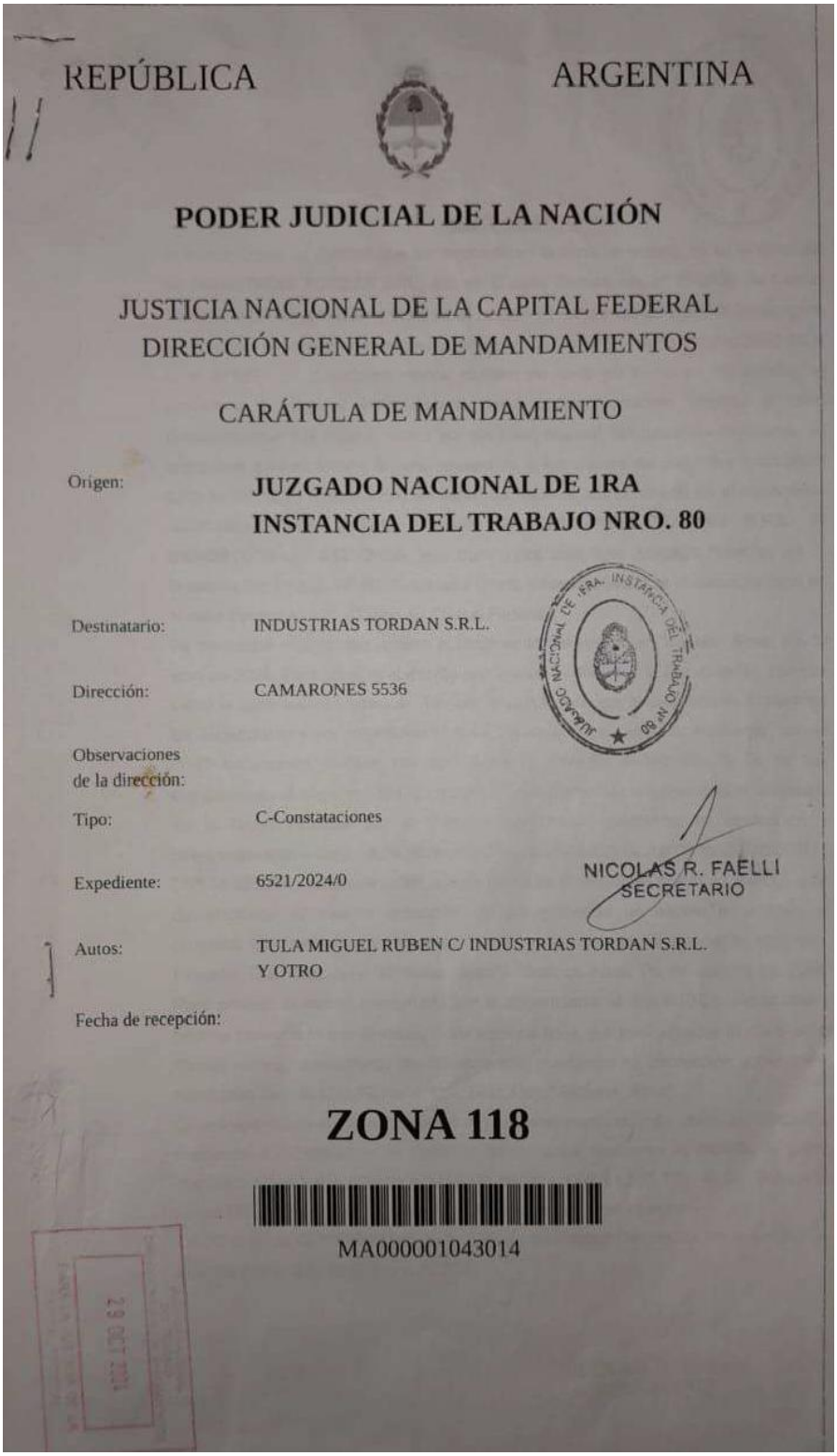
JUEZ

CUENTA JUDICIAL PARA DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales (12/9/2025 a las 11:53)

CBU::	0140138327510085007791
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-8500779
Juzgado:	TRIBUNAL DE TRABAJO N 3
Causa:	TULA MIGUEL R C/ INDUS TORDAN SRL Y OTRO S/ DESP 42055

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN



REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen: **JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 80**

JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA DEL TRABAJO Nº 80

Destinatario: INDUSTRIAS TORDAN S.R.L.

Dirección: CAMARONES 5536

Observaciones de la dirección:

Tipo: C-Constataciones

NICOLAS R. FAELLI
SECRETARIO

Expediente: 6521/2024/0

Autos: TULA MIGUEL RUBEN C/ INDUSTRIAS TORDAN S.R.L. Y OTRO

Fecha de recepción:

ZONA 118

MA000001043014

MANDAMIENTO

El Señor Oficial de Justicia que corresponda en la zona se constituirá en el domicilio de **INDUSTRIAS TORDAN SRL**, sito en la calle Camarones nº 5536/42 de Capital Federal, a fin de constatar y verificar el estado de conservación del bien embargado en el marco del presente expediente, a saber: un Torno Bulmaco Modelo BMT 1624 L. nº 87887.- Se identificará marca, número de serie y/o fecha de fabricación, se procederá a enchufar y encenderlo, verificar que funcione, verificar si tiene documentación del mismo, como por ejemplo, manual del usuario.- Asimismo, se procederá a sacar fotos y filmarlo encendido, a los efectos de poder ser publicados para su venta en remate.- Ello en razón de haberse así ordenado en el expediente caratulado **"TULA MIGUEL RUBEN C/ INDUSTRIAS TORDAN S.R.L. S/ EXHORTO"(Exp. 6521/2024)**, que tramita por ante este Juzgado Nacional de 1º Instancia del Trabajo Nº 80, Secretaria Única, desempeñada por el suscripto, sito en la calle Paraná nº 520, 2º piso de Capital Federal.-

Se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Buenos Aires, 05 de abril de 2024. Para proveer el escrito presentado el día 6-3-24: Por recibido. Hácese saber la Juez que va a conocer. Tiénese al peticionario por presentado en el carácter de diligenciante y por constituido el domicilio en el lugar indicado. Asimismo, con el CUIT denunciado, tiénese por constituido el domicilio electrónico. A fin de dar cumplimiento al oficio ley 22172, líbrese el mandamiento de constatación solicitado en la forma indicada por el Tribunal exhortante, quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la perito martillera CAROLINA GLADYS MASTROBERTI, DNI 24.555.730. Hácesele saber que en virtud de lo dispuesto por el art. 46 LO, a fin de efectivizar la medida ordenada, deberá presentar un escrito adjuntando el proyecto de mandamiento para su confronte y posterior firma de la suscripta. Firmado: Dra. Díaz Aloy, Viridiana. Juez".- "Buenos Aires, 09 de octubre de 2024. Para proveer el escrito presentado por el diligenciante el día 4-10-24: Agréguese y tiénese presente lo manifestado. A los mismos fines que los indicados el día 5-4-24, líbrese nuevo mandamiento de constatación, quedando su confección a cargo del interesado (art. 46 LO). Firmado: Dra. Díaz Aloy, Viridiana. Juez".

Queda autorizado al diligenciamiento del presente mandamiento, como así también a denunciar e individualizar el domicilio donde debe realizarse la medida, la perito martillera CAROLINA GLADYS MASTROBERTI, DNI 24.555.730, el Dr. Sebastián Lucas DELL`ORO, Tº 90 Fº 373 CPACF, y/o quienes ellos designen.-

DADO SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Publico Despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, 22 de Octubre de 2024.-

NICOLAS R. FAELLI
SECRETARIO

28 OCT 2024

válida
SEBASTIAN
12:22:21 ART

Señor Juez:

En 20 (VEINTE) de Noviembre de 2024 siendo las 11:30 hs.

me constituí en el domicilio indicado en compañía del autorizado Dr.

Sebastián Luis Dell'Oro DNI 28165513

y la martillera Carolina Claudia Mastrosimone DNI 24.555730

Donde fui atendido por una persona que dijo ser Emilio Daniel

Donato 12.900450

Ante quien me acredité y le impuse de mi cometido, haciéndole entrega del duplicado de igual tenor al presente. A continuación quien me atiende me facilita el acceso y permanencia en el lugar a fin de llevar a cabo lo ordenado por V.S. Firma ante mi conforme, conste.

Señor Juez:

Ampliando el acta que antecede se procede a cumplir lo ordenado en la manda, a saber:

Constato que el Bien Individualizado Tomo Bulto BMT 1624 Nº 87887 Voltaje 380V Frecuencia 50Hz Potencia total 8Kw Amperes 9,7A Fecha de Fabricación 2007-8, se encuentra en Buen estado de conservación y funcionamiento actual, tiene un condensador Permanente (PLC). Según manifiesta el Sr Donato el mismo fue comprado sin manual del usuario de las características que la empresa proveía a quien podría y fabricado en el año 2008 y que adjunta el presente su impresión respectiva.

Con lo expuesto doy por terminado el acto previa lectura y ratificación de todo lo actuado, firmando ante mí de plena conformidad. Conste.

JUAN PABLO YOUNG
OFICIAL DE JUSTICIA
CSJN